

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS HÍBRIDOS O HÍBRIDOS ENCHUFABLES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

1. OBJETO DE ESTE PLIEGO

El objeto de este pliego es fijar las prescripciones técnicas que regirán la prestación de “*Suministro de dos vehículos híbridos o híbridos enchufables en régimen de arrendamiento para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria*”.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del contrato el suministro en régimen de arrendamiento de dos vehículos híbridos o híbridos enchufables nuevos destinados al Parque Móvil del Gobierno de Cantabria.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- *Características generales:*
 - Tipo de vehículo: Berlina. Para el transporte de personas.
 - Nº de puertas: mínimo cuatro (4).
 - Nº de plazas: cinco (5).
 - Combustible: híbrido de gasolina o diésel (Etiqueta ECO o “0”)
 - Autonomía eléctrica mínima: 50 km. según protocolo WLTP.
 - Potencia: mínimo 200 cv.
 - Longitud total: Superior a 4.800 mm.
 - Altura total: Entre 1.400 y 1.600 mm.
 - Ancho total: Entre 1.700 y 1.900 mm.
 - Volumen de carga (maletero): mínimo 400 dm³.
 - Color: Gris plata, gris oscuro, negro o azul marino

- *Características técnicas y equipamiento mínimo:*
 - Punto de carga USB delantero, trasero y/o maletero incluyendo en este habitáculo enchufe mechero 12V
 - Cable para punto de carga: mínimo de 4 m.
 - Frenos: ABS con repartidor de frenada.
 - Ruedas de temporada invierno/verano
 - Neumáticos de clase B o superior en ahorro de combustible, según la clasificación europea.
 - Control de estabilidad y tracción.
 - Tracción: delantera
 - Dirección asistida.
 - Caja de cambio: automático de mínimo 6 velocidades o cambio CVT (Transmisor por variador continuo).
 - Airbag: Conductor y todos los pasajeros.
 - Aire acondicionado y/o climatizador.
 - Sistema de cierre centralizado de puertas.
 - Faros FULL LED.
 - Faros antiniebla delanteros y tarseros.
 - Sistema de encendido automático luces; posición y larga distancia.
 - Sistema de apertura y cierre de ventanillas laterales electrónica.



- Retrovisores regulables y de cierre automático con cierre centralizado.
- Control de distancia de aparcamiento delantero y trasero.
- Cámara visión trasero.
- Asientos ventilados.
- Lunas tintadas traseras.
- Equipo de audio y manos libres con bluetooth.
- Sistema de navegación con pantalla táctil incorporado o de serie.
- Sensor de lluvia.
- 2 Triángulos de advertencia y dispositivos Help Flash.
- Herramientas de a bordo.
- Alfombrillas: Las específicas del modelo. Se repondrán cuando se desgasten.
- Elementos de seguridad: El vehículo dispondrá de todos los elementos de seguridad vial obligatorios según la normativa de aplicación que garanticen el correcto y seguro funcionamiento del mismo.
- Botiquín primeros auxilios anclado con soporte en el maletero.
- Extintor de incendios de al menos 2 kg anclado con soporte en el maletero.
- Accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación señalados en el Anexo XII del RD 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos:
 - a) El dispositivo luminoso de preseñalización de peligro V-16.
 - b) Un chaleco reflectante de alta visibilidad, certificado según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, que exige el marcado CE, y que deberá ser conforme con la norma UNE EN 471, mínimo clase 2.
 - c) Una rueda completa de repuesto o una rueda de uso temporal, con las herramientas necesarias para el cambio de ruedas, o un sistema alternativo al cambio de las mismas que ofrezca suficientes garantías para la movilidad del vehículo. En estos casos se circulará respetando las limitaciones propias de cada alternativa.

4. CONDICIONES MÍNIMAS A INCLUIR EN EL CONTRATO

4.1. Vehículos

Los vehículos serán nuevos, no admitiéndose un vehículo usado o previamente matriculado.

Se entregarán matriculados, con toda la documentación legalmente establecida y, en especial:

- el permiso de circulación especificando uso vehículo oficial Gobierno de Cantabria,
- la tarjeta de inspección técnica,
- todos los justificantes de pago de los impuestos correspondientes,
- los certificados de homologación que correspondan,
- las fichas de características técnicas y los catálogos necesarios, relativos al equipamiento, especificaciones técnicas y demás condiciones del vehículo, y
- póliza de la prima del seguro especificando uso vehículo oficial Gobierno de Cantabria.

Corresponderán, asimismo, a la empresa contratista tanto las gestiones relativas a la Inspección Técnica Periódica de vehículos, que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, como todos los gastos derivados de la misma. Las inspecciones se efectuarán en estaciones ITV autorizadas.



Los vehículos nuevos deberán entregarse en el plazo máximo de 6 meses desde la formalización del contrato. No obstante, cabe la posibilidad de realizar, durante ese plazo, una preentrega de vehículos usados, con las mismas especificaciones técnicas mínimas establecidas en el apartado 3.

4.2. Mantenimiento integral

Será por cuenta de la empresa contratista el mantenimiento integral, tanto de los vehículos objeto del contrato, como de los elementos adicionales que se instalen en estos al inicio del arrendamiento, entendiéndose que éstos son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

En el concepto de mantenimiento integral del vehículo, se entienden incluidos:

- Programa de revisiones establecido por la empresa fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que en éste se determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía de la empresa fabricante.
- Reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería, por parte de la Administración, deberá entregarse parte de la misma en el momento en que se produzca.
- Sustitución de neumáticos, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.
- Golpes en los bajos de los vehículos.

Será por cuenta de la empresa contratista el coste de todas las operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución que se precisen de todos los elementos que integran los vehículos, cualesquiera que fueran las causas, garantizando su correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y mano de obra, es decir, a título enunciativo y no limitativo: cambio de aceite, filtros, neumáticos, pastillas de freno, revisiones, alfombrillas.

Igualmente correrán por cuenta de la empresa contratista los gastos ocasionados por los desplazamientos en grúa de los vehículos inmovilizados por averías o accidente (24 horas desde el kilómetro 0).

Se exceptúan del mantenimiento integral:

- Limpieza interior y exterior de los vehículos.
- Combustible para su funcionamiento.

La Administración está obligada durante el contrato a:

- Vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando a la empresa contratista cualquier avería a efectos de su reparación.
- Dar parte a la empresa contratista de las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería deberá entregarse parte de la misma, en el momento en que se produzca, a la empresa contratista.
- Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por la empresa fabricante del vehículo.
- En todo caso, y cada vez que un vehículo entre en taller, se comunicará esta circunstancia a la empresa contratista, para su conocimiento y efectos oportunos.

Para el mantenimiento de los vehículos que resulten adjudicados, la empresa contratista deberá contar con un Taller Oficial de la marca correspondiente, en un radio no superior a 30 kilómetros de la sede de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, sita en la C/ Peña Herbosa nº 29, de Santander.



4.3. Kilometraje

Tanto la Administración como la empresa contratista prestarán su conformidad al kilometraje que señale el cuentakilómetros de cada vehículo al inicio del contrato, no computándose, a estos efectos los primeros cincuenta kilómetros efectivos sobre los que figuren en el cuentakilómetros en el momento de la entrega (50 Km).

El número de kilómetros estimado para cada vehículo arrendado de recorrido anual es de 40.000, resultando un total de 200.000 kilómetros/vehículo en los 60 meses de duración del contrato.

Teniendo en cuenta la posibilidad de realizar una preentrega de vehículos usados durante el periodo transcurrido entre la firma del contrato y la recepción de los vehículos nuevos, para la contabilidad de los kilómetros realizados durante ese periodo de tiempo, se sumarán los kilómetros realizados con el vehículo preentrega más los kilómetros realizados por el vehículo nuevo hasta alcanzar los 6 meses desde la entrega del vehículo usado.

A la finalización del periodo de vigencia del contrato, se revisarán los kilómetros de los vehículos contratados con la empresa contratista, a efectos de calcular el abono/cargo por los kilómetros realizados de menos/más.

4.4. Seguro

El seguro, auto-seguro o póliza a todo riesgo, sin franquicia alguna, del vehículo contendrá como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente.
- Responsabilidad civil suplementaria 50.000.000,00€.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios, incluidos los golpes en los bajos del vehículo, daños en el enganche de remolque y piña en la que se acopla enchufe.
- Accidente conductor: 50.000,00 €.
- Protección jurídica, defensa, y reclamación de daños.
- Robo del vehículo.
- Incendio.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el Km 0, incluyendo la mano de obra, piezas de reparación en carretera y asistencia para pinchazos.

La empresa contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio del órgano de contratación. Cualquier alteración de las condiciones iniciales requerirá la previa autorización por escrito del órgano de contratación.

5. SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS

En caso de avería, accidente o revisiones de un vehículo que suponga su inmovilización, la empresa contratista procederá a su sustitución por otro u otros de características similares sin coste adicional alguno para la Administración, en un plazo máximo de 24 horas desde la comunicación.

A tales efectos, la empresa contratista deberá contar con una delegación en Cantabria, en un radio no superior a 30 kilómetros de la sede de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, sita en la C/ Peña Herbosa nº 29, de Santander.



6. AVERIAS

En caso de avería y/o siniestro, se establecen los siguientes plazos máximos de reparación, excluidos fines de semana y festivos:

- 24 horas naturales, en reparación de mantenimiento.
- 48 horas naturales, en reparaciones mecánicas o siniestros sencillos.
- 120 horas naturales, en el resto de reparaciones mecánicas o siniestros.

En caso de avería cuya reparación suponga un tiempo superior a las 24 horas, se sustituirá por un vehículo de similares características hasta que se repare dicho vehículo. Si transcurrido un plazo de 5 meses no se ha logrado reparar el vehículo original, la empresa contratista lo sustituirá por uno nuevo.

7. DEVOLUCIÓN FINAL DE LOS VEHÍCULOS

Una vez finalizada la vigencia del contrato, se llevará a cabo un acto formal de devolución de los vehículos, que se entregarán en buenas condiciones, salvo el normal desgaste por el uso. En dicho acto deberá anotarse el estado general de los vehículos, así como el kilometraje recogido.

En caso de que la Administración haya realizado modificaciones estructurales en los vehículos, será obligación de la misma, proceder a las actuaciones necesarias para entregarlos conforme a su estado inicial.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se cifra en 132.000 € aplicando el 21% de IVA, que quedaría desglosado, estimando el inicio de la ejecución para el 1 de octubre de 2024, de la siguiente manera:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
2024	02.05.9210.204	4.400
2025		26.400
2026		26.400
2027		26.400
2028		26.400
2029		22.000

El precio mensual máximo por vehículo es de 1.100 € con IVA.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

**EL JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Y ARTES GRÁFICAS**

Fdo.: Angel Rioz Crespo

